



DECRETO ALCALDICIO N° 3.427
QUILLON, 05 JUN 2024

VISTOS:

1. ORD: N°339 de fecha 03 de junio de 2024, del Alcalde don Miguel Peña Jara.
2. Memorándum N°26 de fecha 31 de mayo de 2024, autorizado por el Administrador Municipal.
3. Propuesta de fianza de funcionario Felipe Poblete Poblete, N°43-335652.
4. Propuesta de fianza de funcionario Pedro Villanueva Villanueva, N°43-335665.
5. Propuesta de fianza de funcionario Héctor Villalobos Martínez, N°43-335655.
6. Propuesta de fianza de funcionario Pedro Guevara Osadey, N°43-335664.
7. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
8. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de administrador municipal a la persona que indica.
9. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
11. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07.12.2023 que aprueba presupuesto Municipal vigente para el año 2024.
13. Sentencia de proclamación de alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** propuesta de fianza de conducción a Sr. **FELIPE POBLETE POBLETE**, Sr. **HECTOR VILLALOBOS MARTINEZ**, Sr. **PEDRO GUEVARA OSADEY** y Sr. **PEDRO VILLANUEVA VILLANUEVA**, todos en escalafón auxiliar, grado 16° E.M.S., de pendientes de la Dirección de Obras Municipales/ Maquinaria Municipal, a contar del 03 de junio de 2024.
2. **PROCEDASE** a descontar de las remuneraciones del mes de junio de 2024, valor prima correspondiente al 0,78% del sueldo base de los funcionarios indicados en el punto anterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

GVN/psc

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL